

CONTESTACION DE LA DEMANDA// RAD:1100131030-50-2023-00517-00 // DTE:TRANSPORTES JOBER S.A.S., GRUPO ALTICO S.A.S. y THE CAR BOX SAS// DDO: LA EQUIDAD SEGUROS OC // BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mié 06/03/2024 14:01

Para:J50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co <J50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:ajlacouture@hotmail.com <ajlacouture@hotmail.com>;transjober@yahoo.es <transjober@yahoo.es>;gerencia@carbox.com.co <gerencia@carbox.com.co>; cocollanos@hotmail.com <cocollanos@hotmail.com>;eampabogado@gmail.com <eampabogado@gmail.com>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 MB)

CONTESTACION 11001310305020230051700 TJS VC1 mcao.pdf;

Señores,

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D

REFEERENCIA: VERBAL
RADICADO: 1100131030-50-2023-00517-00
DEMANDANTE: TRANSPORTES JOBER S.A.S., Y OTROS
DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de Representante Legal de **G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica, legalmente constituida, identificada con Nit. 900.701.533-7, firma que actúa como apoderada general de la Compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, identificada con Nit. 830.008.686-1 sociedad cooperativa de seguros, de conformidad con la Escritura Pública No. 2779 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2021, inscrita bajo el registro No. 2100580240 del libro XIII. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** formulada por TRANSPORTES JOBER S.A.S., y otros en contra de mi prohijada, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas en la demanda, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comendidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.